

Comité de Compras y Contrataciones
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)

Acta Administrativa para la “Contratación de los servicios para la renovación garantía, soporte y mantenimiento del NETAPP”, Referencia Núm. CONANI-CCC-PEPU-2022-0005.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, en el salón de conferencias del CONANI de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Dra. Luisa Ysabel Ovando de Sánchez**, presidenta Ejecutiva; **Ing. Nicómedes de Jesús Capriles Báez**, director del Departamento Administrativo y Financiero; **Licda. Aly Quisqueya Peña Núñez**, encargada del Departamento Jurídico; **Ing. José García Sánchez**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. Rossy Fior D'Aliza Acosta Vega**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

1. Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales y especificaciones técnicas del procedimiento, Referencia Núm. **CONANI-CCC-PEPU-2022-0005**, para la “**Contratación de los servicios para la renovación garantía, soporte y mantenimiento del NETAPP**”.

2. Designar peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición del Comité de Compras y Contrataciones el expediente administrativo del presente procedimiento.

Por Cuanto: Que en fecha 3 de octubre año 2022, se elaboró la Solicitud de Compra o Contratación para la “**Contratación de los servicios para la renovación garantía, soporte y mantenimiento del NETAPP**”. Por el monto de **cuatrocientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos dominicanos con 22/100 (RDS\$479,055.22)**.

Por Cuanto: Que se elaboró la Ficha Técnica, para el Proceso de Selección

L.O

X)

dp

NETAPP

PA.

correspondiente a la “**Contratación de los servicios para la renovación garantía, soporte y mantenimiento del NETAPP**”.

Por Cuanto: Que para la designación de perito evaluador se deberá de tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica. En ese sentido el comité de compras y contrataciones propuso a los señores: **Daza Feliz, Gabriel Mercedes y Joel Torres**, como peritos técnicos; **Arlene Rosa**, como perito legal; y **Luis Pellerano**, como perito financiero.

Por todo lo antes expuesto y haciendo uso reflexivo del derecho a aplicar:

Considerando: Que el artículo 3, numeral 6, del Decreto Núm. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que:

Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

6) Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Considerando: Que el artículo 4, numeral 3, del Decreto Núm. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, establece que:

Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

Considerando: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la

L.O

JU)

d

deff

PA

aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).

Considerando: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean hechas con irrestricto apego a las normas vigentes.

Considerando: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha 8 de febrero del año 2017, establece que *los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*

Vista: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 del mes de agosto del año 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006.

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha 8 de febrero del año 2017.

Visto: El Informe justificativo de uso de excepción, de fecha 16 de septiembre del 2022.

Vista: La Solicitud de Compra o Contratación, elaborada en fecha 3 de octubre del año 2022.

Vista: La Ficha Técnica para la **“Contratación de los servicios para la renovación garantía, soporte y mantenimiento del NETAPP”**.

Vista: La Resolución administrativa del Comité de Compras y Contrataciones que recomienda el uso de la excepción, de fecha 3 de octubre del año 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, a unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resuelve:

Primero: Aprueba, las especificaciones técnicas vertidas en el pliego de condiciones específicas y el cronograma de actividades.

C.O
JL
B
AGP
PA

Segundo: Designa, a los señores: **Daza Feliz, Gabriel Mercedes y Joel Torres**, como peritos técnicos; **Arlene Rosa**, como perito legal; y **Luis Pellerano**, como perito financiero, a los fines de que evalúen la oferta a ser presentada por el proponente en el Procedimiento de Excepción Núm. **CONANI-CCC-PEPU-2022-0005**.

Tercero: Ordena, a la Sección de Compras de esta Institución, remitir a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para que realice la publicación de la convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, la Ficha Técnica del presente procedimiento en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.portaltransaccional.gob.do, y en el sitio web del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, www.conani.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Dra. Luisa Ysabel Ovando de Sánchez
Presidenta Ejecutiva

Ing. Nicomedes Capriles
Director Administrativo y Financiero

Licda. Aly Peña
Encargada del Dpto. Jurídico

Ing. José García
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo

Licda. Rossy Acosta
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)